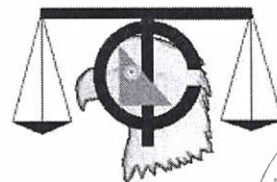




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

056



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 27 FEB 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 269/2017, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y LICENCIAS DE USO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 394/2017 obrante a fojas 5, se autorizó la Contratación Directa para la adquisición de equipamiento informático y licencias de uso, que resultan necesarias para la operatividad adecuada, conforme las características enunciadas mediante Nota Interna N° 2354-AI-2017, obrante a foja 1 y 2, por un importe total estimado de \$ 157.000 (ciento cincuenta y siete mil pesos).

Que se procedió a solicitar presupuestos a proveedores del rubro, conforme pedidos de cotización obrantes de fojas 9 a 12.

Que se recepcionaron dos ofertas, obrantes de fojas 13 a 22.

Que la oferta recibida por los renglones 4 y 5 difiere en más de un 50% del presupuesto oficial, por lo que se requirió al Asesor Informático que tomara intervención.

Que mediante Nota Interna N° 2877-AI-2017, obrante a foja 28, el señor Asesor Informático informa los motivos de las diferencias entre los valores estimados de los renglones N° 4/5 y lo cotizado por los proveedores, sugiriendo a su vez realizar un nuevo llamado de contratación por el renglón N° 3, a fin de contar con la posibilidad de reducir considerablemente el gasto, con un detalle de especificaciones técnicas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en virtud de lo expuesto el Director de Administración mediante Nota Interna N° 299/2018 Letra: TCP – DA recomienda dejar sin efecto el llamado a cotización efectuado el día 29/11/17, conforme a las variantes posibles de los renglones N° 4/5 y la necesidad de redefinir el presupuesto oficial y las especificaciones del renglón N° 3 y ampliar las especificaciones que deben cumplir los software de los renglones 4 y 5.

Que como consecuencia de ello corresponde dejar sin efecto el llamado y proceder al archivo de las actuaciones.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a cotización, autorizado por Resolución de Presidencia N° 394/2017, dando por concluidas las presentes actuaciones. Ello, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Asesor Informático y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones. Ello, en un todo de conformidad a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056 /2018.



C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia